



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial**

REVISION DE CUENTA Y ESTADOS CONTABLES

INFORME FINAL

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA

AÑO AUDITADO 2012

CDC No 007

Florencia, 28 de Mayo de 2013



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

ANCIZAR MARIN CORREA
Director Técnico Control Fiscal Integral

Equipo de auditores:

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR
Líder de Auditoría e Integrante del equipo Auditor



Tabla de Contenido

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3. ANEXOS	25



Doctor
CARLOS ENRIQUE DIAZ SALAZAR
Alcalde Municipal
San José del Fragua, Caquetá

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la entidad que usted representa, Municipio de San José del Fragua Caquetá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y la equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión a través de la revisión de la cuenta, la contabilización de las operaciones y hechos financieros, así como la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2012.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la rendición de la cuenta y los estados financieros presentados a través del Sistema Integral de Auditoría SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos físicos y digitales de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe se realizó en las instalaciones de la contraloría, para lo cual se tomo como insumo la información suministrada a través del Sistema Integral de Auditoría SIA, se requirió información adicional la cual fue suministrada de manera física y digital, teniendo el siguiente alcance:

Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012.

Se revisó la oportunidad de la rendición de la cuenta, presentación de todos los formatos y anexos y analizó el contenido de algunos de estos, los cuales sirvieron de insumo para la evaluación contable; el seguimiento al plan de mejoramiento de las actividades vencidas a 31/12/2012; cumplimiento de Ley 617 de 2000, para lo cual se tuvo en cuenta además de la información del SIA, las ejecuciones presupuestales y una muestra de trece contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, que se solicitaron para verificar la imputación



presupuestal que puede afectar los gastos de funcionamiento, así como verificar el cumplimiento del objeto; así como para emitir un concepto sobre Control Interno en especial el Contable.

Gestión Contable

Para evaluar la Gestión Contable se analizaron los siguientes estados financieros y grupos de cuentas, teniendo como base la aplicabilidad del manual de procedimiento reglado con la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación:

BALANCE GENERAL

Efectivo, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Otros Activos, Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales, Provisiones Estimadas, Otros Pasivos, Patrimonio.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

Ingresos, Gastos, Otros Ingresos, Otros Gastos

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, Se analiza su contenido y presentación.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, Se analiza si el contenido se formulo teniendo en cuenta el manual de procedimiento reglado con la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el trabajo de la auditoría las limitaciones presentadas que afectaron un mejor alcance de la auditoria fue la falta de trabajo de campo, ya que el suministro de la información no fue diligente afectando el tiempo destinado para el desarrollo del proceso auditor.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión analizada a través de la revisión de la cuenta y estados Contables auditados, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia o equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012.

Aunque se rindió en oportunidad, revisados cada uno de los formatos se pudo establecer que algunos fueron rendidos incompletos, otros con errores y otros no presentados, se concluye que la cuenta no fue rendida en la forma establecida por la contraloría y con el contenido según resolución 120 de 2008, por lo que la administración debe realizar las respectivas correcciones y solicitar la apertura de la plataforma para la rendición nuevamente de la cuenta; no sin antes advertir que dicho incumplimiento genera la Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio.

Respecto el análisis de cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se pudo establecer que la administración central dio cumplimiento, al ejecutar según la relación Gastos de Funcionamiento versus Ingresos corrientes de Libre Destinación, el 43,54% del 80% permitido legalmente. Es de anotar que este porcentaje incremento luego del análisis realizado a los trece contratos seleccionados, de los cuales se pudo establecer que 9 de ellos fueron



imputados con cargo a inversión cuando en realidad fueron gastos de funcionamiento. Es de resaltar que analizado el cumplimiento del objeto de los contratos seleccionados se encontró que de acuerdo a los soportes remitidos los productos de dos contratos uno no han sido presentado al Concejo para su aprobación y otro no han sido adoptado y socializado para su respectiva aplicación.

La Personería y Concejo Municipal dieron cumplimiento a la Ley al no sobrepasarse en sus gastos de funcionamiento.

Analizados los informes de control interno y conforme el resultado del proceso auditor no es confiable ni efectivo y por tanto es ineficiente, ineficaz y antieconómico.

El Plan de Mejoramiento sobre el proceso contable ejecutado en la vigencia anterior fue presentado el 9 de agosto de 2012 y como las acciones de mejoramiento fueron proyectadas por el término de seis (6) meses, este plazo venció el 9 de febrero de 2013. En razón a que la evaluación se realiza con el informe presentado a 31/12/2012, se pudo establecer que a esta fecha no se habían concluido, pero todavía contaban con plazo para ejecutar las acciones de mejoramiento.

Gestión Contable

Una vez auditados los diferentes estados y cuentas el resultado fue el siguiente:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

En la mayoría de las cuentas de los grupos auditados se determinaron inconsistencias que arrojan como resultado sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres como son el Efectivo, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, , Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales, Provisiones Estimadas, Patrimonio, siguen saldos de vigencias anteriores como pendientes de sanear o ajustar, aunado a lo anterior existen saldos de naturaleza contraria entre otras falencias.

De igual forma se determino que los ingresos y gastos no se causan correcta ni oportunamente y se realizaron algunos ajustes equivocadamente, afectando el resultado del ejercicio especialmente por la contabilización de las rentas por cobrar de impuesto predial, con liquidaciones de vigencias de más de los cinco años, periodo que opera para no perder la acción de cobro el Municipio.

DICTAMEN AL BALANCE

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 10% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

No fue presentado el correspondiente a la vigencia 2012. Analizadas las variaciones presentadas en el patrimonio se estableció que este decreció por el efecto de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y la amortización de



los Bienes de Beneficio y Uso Público. De igual forma por los ajustes en las cuentas de ingresos y gastos de ejercicios anteriores por omisiones ocasionadas en obligaciones y derechos.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Contables no presentaron valor agregado al conocimiento y análisis de la información del Municipio, ya que no se proyectó información adicional cualitativa y cuantitativa ni se incorporó análisis específico en las diferentes cuentas. No se presentó adecuadamente y con la respectiva firma del Alcalde y Contador.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De acuerdo al resultado del proceso auditor y dado que la cuenta se da por no recibida por los diferentes errores presentados en la misma y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables es negativa, se emite el No Fecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2012.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron treinta y un (31) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunto alcance fiscal en cuantía de \$30.800.000, cuatro (3) con presunto alcance disciplinario y uno (1) sancionatorio, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Caquetá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, emitida por este órgano de control.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgo 1. Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012. – Administrativo y Sancionatorio

La cuenta fue presentada dentro del periodo autorizado.

El Municipio debió rendir la cuenta conforme el contenido de la Resolución 120 de 2008, incluidos los instructivos.

Del resultado de la evaluación de los diferentes formatos, anexos e información adicional se concluye que algunos no fueron presentados conforme el instructivo, arrojando las siguientes observaciones, las cuales se consideran como hallazgos administrativos, algunos con alcance disciplinario y permiten concluir de conformidad con la resolución 120 de 2008, que se da por no recibida y por lo tanto la administración debe proceder a solicitar la apertura de la plataforma y subir nuevamente la cuenta con las respectivas modificaciones.

Lo anterior permite concluir que dicho incumplimiento genera además, la Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio, ocasionado por la falta de controles y cuidado en el cumplimiento de las funciones y obligaciones administrativas, por la falta de comunicación y conciliación de la información de los diferentes servidores y contratistas del municipio:

Hallazgo 2. F01 Catálogo de Cuentas – Hallazgo Administrativo

Estado de Cambios en la Situación Financiera Económica y Social no fue presentado y las Notas fueron mal presentadas y sin las firmas, anexaron fue el formato que remitieron a la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo 3. F03 Cuentas Bancarias – Hallazgo Administrativo

En la revisión del formato F03, al procesar el formato y compararlo con el saldo de la 1110 arroja una diferencia de \$174.154.398.663,47. Esta diferencia obedece a que en el formato los centavos no fueron separados y estos incrementan las cifras, por lo que se concluye que el formato fue mal rendido.

De otra parte se encontró que fueron reportadas dentro del formato 93 cuentas de las cuales se presentaron 43 conciliaciones con sus respectivos extractos bancarios y fueron remitidos además los extractos de las cuentas Corriente 4460-1 Sobretasa Banco y Ahorro 79196 Convenio Envías del Banco Caja Social, pero faltaron las conciliaciones.

Fueron allegados los extractos de 7 cuentas que no fueron reportadas dentro del formato F03, anexaron conciliaciones de 4 y solo dos se encuentran registradas contablemente como se observó en el libro auxiliar.

La cuenta 782-40 Recursos Propios del Banco Colombia, remitieron el extracto pero no se encuentra registrada en contabilidad. No fueron remitidas las conciliaciones, ni extractos bancarios de 53 cuentas. Se concluye entonces que ni el reporte quedo bien diligenciado ni los anexos totales remitidos.

Hallazgo 4. F08B Modificaciones al Presupuesto de Gastos - Hallazgo Administrativo

De acuerdo al formato de modificaciones al presupuesto de gastos, revisados los anexos faltaron los Decretos 101 del 29/11/2012 y 107 del 14/12/2012.



Hallazgo 5. F 11 Ejecución de Cuentas por Pagar - Hallazgo Administrativo

El formato F11 presento algunos errores en las cifras al no haber utilizado los separadores de los centavos.

No refleja el pago de las siguientes cuentas por pagar constituidas a 31/12/2011: Por valor de \$139.999.171, correspondiente a la CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS, SEDE EDUCATIVA DIVINO NIÑO, SEDE MARIA AUXILIADORA, SEDE EDUCATIVA LAS LAJAS, CENTRO EDUCATIVO LA GALLINETA Y SEDE EDUCATIVA PARROQUIAL 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA, por lo que se requiere información del motivo por lo cual a la fecha no ha sido cancelada, dado que corresponde a una cuenta por pagar, lo cual indica que cuando se constituyo ya se había recibido el servicio y quedaron los recursos disponibles. De igual forma los motivos por lo cual no se ha cancelado el valor de \$8.709.559 a la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda.

Hallazgo 6. F12 Proyectos de Inversión - Hallazgo Administrativo- Disciplinario

El formato no fue diligenciado con los proyectos de inversión, correspondiente a los planes de inversión del Municipio, conforme el instructivo.

El Municipio de San José del Fragua, a través de la Secretaria de Planeación, Certificó que el Banco de Proyectos no se encuentra actualizado por lo tanto no se manejó en la vigencia 2012 la ficha técnica de proyectos. Lo anterior indica que El Municipio de San José del Fragua, no ha dado cumplimiento a lo preceptuado en los numerales 3 y 4 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994 en concordancia con el artículo 27 de la misma, al artículo 68 del Decreto 111 de 1996 y 32 de la Ley 38 de 1989, reglamentado por el decreto 841 de 1990, situación que se considera como hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Hallazgos 7. F 15A Evaluación de Controversias - Hallazgo Administrativo

El inventario de controversias judiciales fue presentado de manera incompleta, es decir no se diligenciaron todas las casillas del formato, especialmente con el valor de las pretensiones. De otra parte no se cuenta con análisis del riesgo, lo que permite determinar que se contabiliza como provisión en el balance y el resto a nivel de información en las cuentas de orden.

Hallazgo 8. F20. Estado de Fondos Entidades Territoriales - Hallazgo Administrativo

El formato presentado no reúne los requisitos del instructivo, dado que se no coincide los ingresos efectivamente recaudados y en los gastos se tuvo en cuenta lo comprometido y no lo efectivamente pagado, es decir este informe se asimila a un flujo de caja. El anexo no fue presentado. Por lo anterior se concluye que fue mal diligenciado.

Hallazgo 9. F21. Cumplimiento Ley 617 de 2000 - Hallazgo Administrativo

Tanto la administración central como el Concejo y Personería dieron cumplimiento con la Ley 617 de 2000. Se observaron diferencias en los ingresos con el análisis presentado por el Municipio, por cuanto no habían incluido los recursos de alumbrado público siendo de libre destinación y en los gastos por que habían incluido la transferencia a la universidad, lo que se considera como hallazgo administrativo.

Se solicitaron trece (13) contratos de los cuales 9 se cancelaron con cargo a INVERSION cuando de acuerdo a los



conceptos de Inversión previstos en el libro “Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del sistema general de participación” del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, se concluye que son gastos de funcionamiento, por valor de \$123.343.333, lo que afecta el indicador de Gastos de Funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizado el análisis de cumplimiento de Ley 617 de 2000, arroja el siguiente resultado:

Administración Central

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1,809,124,980.46
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	787,744,548.23
INDICADOR DE GASTOS SEGÚN LEY 617 DE 2000	43.54%
CONTRATOS CANCELADOS CON INVERSION, SIENDO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	123,343,333
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	664,401,215.23
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AJUSTADO SN ANALISIS	787,744,548

Como se puede observar la administración central dio cumplimiento al no sobrepasarse del límite de los gastos de funcionamiento autorizados teniendo en cuenta los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL	
CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
VALOR DE LA SESION	94,817
VALOR SESIONES ORDINARIAS (90 SESIONES DE 11 CONCEJALES)	93,868,830
VALOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (1.5% ICLD)	27,136,875
TOTAL MAXIMO LEGAL	121,005,705
TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2012	114,568,830
DIFERENCIA AL LIMITE	6,436,875

Como se observa el Concejo dio cumplimiento al dejar de ejecutar \$6,4 millones aproximadamente, cumpliendo los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.



Personería Municipal

PERSONERIA MUNICIPAL	
CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
TOTAL MAXIMO LEGAL (150 SMLMV)	85,005,000.00
TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2012	85,004,999.33
	1

La Personería dio cumplimiento con la ejecución del límite de los gastos de funcionamiento.

Analizada la muestra de los trece (13) contratos, se encontró lo siguiente:

Hallazgo 10 Revisión de Contratos - Supervisión e Interventoría de Contratos - Hallazgo Administrativo

La administración del Municipio de San José del Fragua, durante la vigencia 2012 asignó las funciones de Supervisión a diferentes servidores.

Las Funciones y deberes de los Supervisores asignados por la administración del Municipio, en los diferentes contratos, deben ser desempeñadas teniendo en cuenta las facultades y deberes, conforme lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, que expresa "**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral [34](#) del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, [numeral 1](#), con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.



Parágrafo 3º. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen”.

Las funciones de Interventoría de los Supervisores de los Contratos se limitan a realizar las certificaciones para los pagos cuando reciben los informes, pero no dejan evidencia del seguimiento y recomendaciones realizadas. Los contratos de prestación de servicios, son 10, 11, 14, 19, 21, 25, 30, 33, 34, 26, 27 30 y 37 de 2012.

Se considera como hallazgo administrativo para que la administración adopte los procedimientos y correctivos necesarios, de tal forma que el supervisor e interventor realice su labor dejando evidencia del trabajo realizado.

Hallazgo 11 Revisión de Contratos - Imputación de Contratos – Hallazgo Administrativo y Disciplinario

El Municipio debe imputar los diferentes contratos, diferenciando cuales son los contratos que se pueden imputar por Inversión y cuáles corresponden a labores netamente administrativas y por lo tanto como gasto de funcionamiento.

El municipio de San José del Fragua transgredió lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículo 209 de la Constitución Política en concordancia del artículo 1 de la Ley 87 de 1993, artículo 18 del Decreto 111 de 1996, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, toda vez que verificados los contratos de prestación de servicios profesionales 10, 11, 21, 26, 27, 37 de 2012 y de apoyo a la gestión los 25, 30 y 34 de 2012, se observa que fueron imputados como gasto de inversión, correspondiendo estos objetos a gastos de funcionamiento y actividades recurrentes del municipio.

Situación que se considera como hallazgo administrativo con alcance disciplinario.

Lo anterior por falta de controles y rigidez en la asignación de la imputación para adquirir los diferentes servicios y productos y falta de claridad entre lo que es gasto de funcionamiento y fortalecimiento institucional.

Hallazgo 12. Revisión de Contratos - Incumplimiento de Objeto del Contrato - Hallazgo Administrativo con Alcance Disciplinario y Fiscal.

El municipio debe cumplir con sus funciones administrativas conforme lo normado, para no incurrir ni trasgredir lo dispuesto en el artículo 96 la Ley 715 de 2001, numerales 1,2 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 de la Ley 87 de 1993 y los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, toda vez que verificada y analizada la controversia de los contratos 21 y 37 de 2012, no se evidencio y/o soporto la utilidad de los productos de los mismos, con el fin de certificar la aplicación, considerándose como disciplinario y fiscal de conformidad al artículo 6 la Ley 610 de 2000, según lo siguiente:



N CONT RATO	CLASE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
21		Prestar los servicios profesionales para la actualización del estatuto de rentas, régimen sancionatorio y procedimiento tributario del municipio de San José del fragua	\$ 15,000,000	JOSE GREGORIO VANEGAS MONTESINOS	No fue presentado el Acuerdo del Concejo por medio del cual se aprobó el nuevo Estatuto de Rentas del Municipio, de tal forma que se soporte la aplicación y cumplimiento del objeto de la inversión.
37		Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la oficina de tesorería municipal en la actualización del manual de cartera e impuestos del municipio de San José del fragua	15,800,000	CORPORACION TECNICA DE COLOMBIA	No fue remitido acto administrativo de adopción del manual de cartera, para así certificar la aplicación y el cumplimiento y/o utilidad del objeto del contrato.

Por lo anterior se concluye como hallazgo administrativo, con alcance disciplinario y fiscal en cuantía de \$30.800.000, por no existir soporte de adopción y de utilidad de los diferentes productos.

Lo anterior por la falta de controles administrativos para evitar la pérdida de los recursos invertidos, de tal forma que se logre la adopción oportuna la y aplicación de los diferentes productos contratados.

Hallazgo 13. F20 2 AGR Acciones de control a la Contratación de sujetos – Fiducias control fiscal de los patrimonios – Hallazgo Administrativo.

Fue cruzado el saldo rendido por valor de \$499.067.060, con el saldo del Ministerio del Medio Ambiente y valor recaudado según informe del Plan Departamental de Aguas que arroja un saldo de \$526.854.665,75 (Recaudo a 31/12/2012 \$517.163.541 + Rendimientos 22762.284,24 – Comisión Fiduciaria Causada \$13.071.159,49), arrojando entonces una diferencia de \$27.787.605,75.

Hallazgo 14. F23. Informe de Avances - Hallazgo Administrativo.

Se concedieron avances para compra de seguros cuando la adquisición de estos se debió realizar a través de proceso de selección conforme lo establecido en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, por lo tanto es importante se tenga en cuenta dentro de la reglamentación de los avances por cuanto compras ya no se pueden realizar por este medio, recomendando entonces la actualización de la Resolución Administrativa 001 del 5 de enero de 2009.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sobre la información adicional se encontró lo siguiente:

Hallazgo 15. Informe de labores de gestión de la Oficina de Control Interno- Hallazgo Administrativo.

No fue elaborado y presentado el informe de las labores de gestión de la oficina de Control Interno, subieron fue el informe anual sobre el avance del SCI, que también había que presentarlo.



Hallazgo 16 Cierre Presupuestal - Hallazgo Administrativo.

El Decreto Municipal 019 de Febrero 19 tiene el año al inicio del acto administrativo 2012, cuando es 2013, como se puede observar al final del documento. No remitieron los anexos del Cierre de la vigencia a través de la Plataforma SIA, donde se encuentran relacionadas las cuentas por cobrar y pagar y por sectores entre otros.

Hallazgo 17. Informe Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno - Hallazgo Administrativo.

No se entiende como los servidores calificaron la estructura organizacional con el 100% dentro del componente direccionamiento estratégico del subsistema control estratégico, cuando fue celebrado contrato para realizar estudio para reestructuración administrativa, siendo necesario analizar las cargas laborales dado que hay insuficiencia de personal.

Se calificaron los elementos del Control de Gestión, Políticas de operación, controles e Indicadores con el 100%, cuando dentro de las recomendaciones está la de hacer seguimiento a los indicadores de cada dependencia como mínimo cada seis meses. La información primaria, secundaria y sistemas de información también se calificaron con el 100% cuando en realidad, se encuentra el Municipio en un proceso de organización de archivos y de sistemas de información, como en las mismas notas a los estados contables se menciona la dificultad por no estar los diferentes programas y secciones debidamente articulados e integrados.

El Control de Evaluación se encuentra, con calificación del 100% la autoevaluación y evaluación independiente, cuando en realidad esta evaluación no se está aplicando. Se puede observar esta situación por ejemplo en la falta de depuración de los saldos de bancos, ya que en tesorería tiene una información y contabilidad otra.

Por lo anterior se insta a la entidad para que realice una evaluación mas basada en la realidad, con el fin que se propongan los correctivos y se formulen a nivel interno los planes de mejoramiento a fin de alcanzar la calificación del 100% deseada. De otra parte tener en cuenta las recomendaciones y observaciones que ya el funcionario de Control Interno en este informe presenta.

Por lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo 18. Informe de Control Interno Contable - Hallazgo Administrativo.

Analizado el Informe de Control Interno Contable, así como el Formulario 2 de la CGR, y de acuerdo al resultado del proceso auditor, se concluye que el desarrollo del sistema de control interno contable es deficiente.

3.2 Gestión Contable

La auditoria arrojó como resultado la siguiente Opinión de Estados Financieros, para lo cual se consideran las cuentas examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la partida doble. Los errores e inconsistencias del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental se cuantificaron por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio.

Los errores o las salvedades tomadas en su conjunto superaron el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio, por lo tanto se concluye:



En nuestra opinión, por lo expresado en los siguientes párrafos, los estados financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de San José del Fragua a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

BALANCE GENERAL

La administración municipal debe dar aplicabilidad al manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás reglamentación expedida por la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo 19. Efectivo - Hallazgo Administrativo.

En la revisión del formato F03, al procesar el formato y compararlo con el saldo de la 1110 arroja una diferencia de \$174.154.398.663,47. Esta diferencia obedece a que en el formato los centavos no fueron separados y estos incrementan las cifras, por lo que se concluye que el formato fue mal rendido. De otra parte se encontró que fueron reportadas dentro del formato 93 cuentas de las cuales se presentaron 43 conciliaciones con sus respectivos extractos bancarios y fueron remitidos los extractos de las cuentas Corriente 4460-1 Sobretasa Banco y Ahorro 79196 Convenio Invias del Banco Caja Social, pero faltaron las conciliaciones. La Conciliación de la cuenta corriente 7448-7 Régimen Subsidiado se encuentra mal elaborada al no tener en cuenta los saldos del extracto (\$387.156.696,40) y el de libros de contabilidad (\$281.184.432,76), cuando se tomo fue el valor de \$290.369.887,60 como saldo de extracto y libros.

Fueron remitidos los extractos de 7 cuentas que no fueron reportadas dentro del formato F03, anexaron conciliaciones de 4 y solo dos se encuentran registradas contablemente como se observó en el libro auxiliar. La cuenta 782-40 Recursos Propios del Banco Colombia, remitieron el extracto pero no se encuentra registrada en contabilidad. Se concluye entonces una subestimación de \$114.924.548,52, de las 6 cuentas que no están registradas en contabilidad.

Banco	Cuenta	Saldos s/n Conciliación			Saldo s/n Libro auxiliar Contable
		Saldo s/ Extracto	Saldo s/n Extracto	Saldo s/n Libro	
BBVA	200208280	120,479.00	120,479	120,479	-
BBVA	130 3643 30200225000 Estampilla Adulto	45,880,458.00	40,857,122	40,857,122	-
BBVA	01 00016170	9,257,202.00	9,257,202.00	9,257,202.00	9,257,202.00
BBVA	219113 Festividades Escolares	485,483.00	-	-	-
BANCOLOMBIA	CTA AHORRO 466859160-88 CV ICBF	8,528,325.53	-	-	-
BANCOLOMBIA	CONSIGNA DIRECTA 466-809311-01	49,256,270.48	49,256,270.48	49,256,270.48	-
BANCOLOMBIA	CTA CTE R.PROPIOS 466-8027824-0	5,578,817.51	-	-	5,578,817.51
BANCO COLOMBIA	cta. Cte. 782-40 RECURSOS PROPIOS	10,653,532.51	10,653,532.51	4,890,617.51	-
TOTAL SUBESTIMACION		114,924,548.52			



De igual forma en el análisis de los saldos del libro auxiliar contable, se encontraron con naturaleza contraria los de la cuenta de ahorro 08228-0 Convenio 137 por valor de \$60.000.000 y del Concejo por valor de \$3.562.867, cifras que además de encontrarse en incertidumbre, se encuentran subestimando el valor de la cuenta en \$63.562.867.

No fueron remitidos las conciliaciones, ni extractos bancarios de 53 cuentas:

No.	Banco	Cuenta	Saldo s/n Libro auxiliar Contable
1	BBVA	Cta.Cte. 0138-8 CorpoAmazonia	35,409.00
2	BBVA	Cta cte 0290-7 Concejo Mpal	-
3	BBVA	Cta cte 615-5 Personeria	6,966,814.00
4	BBVA	CONVENIO GOBERNACION NO 101	192,866.00
5	BBVA	Cta.cte 8084-0 bancolombia	182,833.77
6	BBVA	CTA cte No 8167-4 bancolombia	40,355.41
7	BBVA	Cta.Ah. 9609-9 Fondo Local Sal	94,771.00
8	BBVA	Cta.Ah. 8738-7 Estampilla pro palacio	2,007,452.44
9	BBVA	Cta Aho. 6277-6 Atencion Integ	1,468.00
10	BBVA	Cta. Ah. 08228-0 CONVENIO 137	(60,000,000.00)
11	BBVA	Cta Ah 1911-3 Festividades Esc	485,483.00
12	BBVA	Cta cte 0412-7 Gimnasio Munici	511,662.20
13	BBVA	Cta cte 0436-6 Ipse 2002 BBVA	7,221.50
14	BBVA	Cta cte 0480-4 Fondo de Vivien	301,367.60
15	BBVA	Cta cte 2775-1 Acueducto Banco	123,369.00
16	BBVA	Cta cte 1213-8 Atencion Integr	-
17	BBVA	Cta cte 517-3 Convenio 015 cor	59,288.00
18	BBVA	Cta cte 0529-8 Subsidio IPSE	364,535.00
19	BBVA	Cta cte ciudadela sumawasy	2,001,921.65
20	BBVA	Cta cte 767-4 Estampilla Propa	1,933.00
21	BBVA	Cta cte 773-2 Corpoamazonia	3,444.00
22	BBVA	Cta cte 30721 convenio INVIAS	44,138.00
23	BBVA	Cta Cte 1457-1 CONT. INTERADMI	-
24	BBVA	Cta. Cte. 1543-8 BBVA CONVENIO	-
25	BANCO AGRARIO	Cta.Cte. 0211-9 Ecosalud BanAg	1,182,689.00
26	BANCO AGRARIO	Cta Ah. 475033019058 NOMINA-BC	2,087,936.00
27	BANCO AGRARIO	Cta cte 4352-7 Alcantarillado	496,217.93
28	BANCO AGRARIO	Cta cte Regalias Banco agrario	53,440.00



29	BANCO AGRARIO	cta. Aho. 31101 - ASIGNA DIRECTAS	49,256,270.48
30	BANCO AGRARIO	cta .Aho.160-88 CONVENIO ICBF PAE	8,528,325.53
31	BANCO CAJA SOCIAL	Cta cte 9739-5 Impuesto de Veh	1,449,280.59
32	BANCO CAJA SOCIAL	Cta Aho. 24015855169 cerramien	113,649.39
33	BANCO CAJA SOCIAL	Construcci4n planta de tratami	166,943.73
34	BANCO CAJA SOCIAL	Cta Aho 20828-0 poblacion desp	120,479.00
35	BANCO CAJA SOCIAL	Cta cte 30738 convenio INVIAS	-
36	BANCO CAJA SOCIAL	concejo	(3,562,867.00)
37	BANCO CAJA SOCIAL	personeria	4,670,166.00
38	BANCO CAJA SOCIAL	estampilla bienestar adulto mayor 364-22515-1 Ahorro	40,857,122.00
39	BANCO BOGOTA	Cta cte 7541-9 Conv 070 Corpoa	136,927.00
40	BANCO BOGOTA	Cta Cte 07551-8 Municipio de	3,576,410.78
41	BANCO BOGOTA	Cta Cte 07484-2	12,000.00
42	BANCO BOGOTA	Cta Cte 07361-2 Municipio de S	41,182.00
43	BANCO BOGOTA	Cta Cte 07623-5 Mpio San JosÚ	15,568.00
44	BANCO BOGOTA	Cta cte 4541-9 Parque Principa	9,136,915.00
45	BANCO OCCIDENTE	5338-7 Convenio Corpoamazonia	1,725.00
46	BANCO OCCIDENTE	Cta Cte No. 768-1 Sisben III	48,498.00
47	BANCO OCCIDENTE	Cta Cte 959-6 Pavimentacion Sa	1,799,083.58
48	BANCO OCCIDENTE	Cta Cte 06423-3 Mun San JosÚ d	2,475.04
49	BANCO OCCIDENTE	Cta Cte 06741-8 Municipio de S	6,470.73
50	BANCO OCCIDENTE	Cta Cte 06397-9 Municipio de	48,526.16
51	DAVIVIENDA	Cta.Cte. 1402-8 Fondo de Seg.	15,766,843.70
52	DAVIVIENDA	Cta cte 1325-1 Sobretasa a la	1,461,565.79
53	DAVIVIENDA	Cta cte 1230-3 Educac Indigena	1,427,302.33
	TOTAL EN INCERTIDUMBRE		92,327,478.33

Se concluye entonces que el Municipio de San José del Fragua, no refleja de manera razonable el saldo de la cuenta, dato que no tiene debidamente organizada la información al no contar con todos los soportes como son extractos bancarios y conciliaciones, se están manejando cuentas por fuera de la contabilidad, presentando de esta forma un alto riesgo en el control interno.

Lo anterior por las deficiencias en contabilidad y tesorería al no realizar conciliación y cruce de información y ajuste de la misma.



Hallazgo 20. Rentas Por Cobrar - Hallazgo Administrativo.

Para verificar el saldo de rentas por cobrar se solicitó en medio físico o magnético en excel la relación de los contribuyentes que adeudaban al municipio, impuesto predial e Industria y Comercio con corte a 31 de diciembre de 2012, de lo cual se recibió relación del software de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - Cortolima donde se relaciona de manera desordenada listado de contribuyentes con saldos desde la vigencia 1994, es decir más de cinco años, así como remitieron relación de deudores de impuesto predial pero sin el saldo que cada uno adeuda, aclarando que aparece contabilizado saldo de Avisos y Tableros. Analizado el auxiliar se observa que durante la vigencia 2012 se realizó el 31 de marzo causación a nombre del Municipio del valor de \$64.161.801 y se registró el pago de \$24.090.567, por lo tanto el saldo obedece a saldo que venía de la vigencia anterior más parte del valor causado en la vigencia, pero que no se sabe a qué contribuyentes corresponde.

Revisadas las Notas a los Estados Contables menciona que corresponde a ingresos causados de impuesto predial, pero no aclara si se aplica el principio de causación o procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme lo establecido en el Capítulo III del Manual de procedimientos establecido en la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, en el cual expresa "los municipios y distritos reconocerán contablemente la parte del impuesto predial que les corresponde, para lo cual, en el momento de la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme u otro acto administrativo que liquide dicho impuesto, se debita la cuenta 130507 Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1305 VIGENCIA ACTUAL y se acredita la subcuenta 410507 Impuesto Predial Unificado, de la cuenta 4105 TRIBUTARIOS por el valor que le corresponde como ingresos, ..." Es decir no se aclara si corresponde a liquidaciones debidamente notificadas, porque de lo contrario la información debe registrarse en cuentas de orden.

Se observa en el libro auxiliar que durante la vigencia 2012, en el saldo de predial unificado, solamente se causó el valor de \$64.161.801 y a nombre del municipio, no de terceros. Igual situación se observa con avisos y tableros, solamente se causó el valor de \$3.804.309,25 a nombre del municipio y no se encuentran identificados los terceros de los que adeudan este concepto.

Por lo anterior se considera el saldo de rentas por valor de \$269.155.995,25 como incertidumbre.

Lo anterior por falta de claridad en la normatividad y dedicación de personal de planta en el cumplimiento de estas funciones.

Hallazgo 21. Deudores - Hallazgo Administrativo.

Existe un saldo por cobrar a la personería por \$6,278.000, que no explica a que corresponde por cuanto la personería lleva contabilidad de manera independiente. Igual pasa con el saldo de Otros Deudores del Concejo por valor de \$8.899.727.

De acuerdo a información suministrada por el Contador del Plan Departamental de Agua, el valor recaudado a 31/12/2012 fue de \$517.163.541 más unos rendimientos de \$22.762.284,24, menos comisión causada por la Fiduciaria de \$13.071.159,49, es igual a \$526.854.665,65, que difiere del saldo contabilidad de \$762.894.746. Por lo anterior se observa una sobrestimación de \$236.040.080,25.

El saldo de \$3.534.242.778 de régimen subsidiado, se encuentra en incertidumbre ya que en los libros auxiliares no



se identifica quien le debe estos recursos al Municipio y las notas no aclaran los terceros. No se aclara a que conceptos de Responsabilidad fiscal corresponden a los \$3.643.542, por que no se encuentran identificados los terceros.

Por lo anterior la cuenta 14 arroja una sobrestimación de \$236.040.080,25 e incertidumbre de \$3.553.064.047.

Lo anterior por cuanto desde vigencias anteriores vienen saldos pendientes de sanear y en la vigencia auditada no se realizo el respectivo ajuste.

Hallazgo 22. Propiedad, Planta y Equipo - Hallazgo Administrativo.

Revisado el inventario de la Propiedad Planta y Equipo se observa que este fue tomado del libro auxiliar, pues se encuentra totalizado por cuenta , especifica la fecha del último movimiento y el valor contable, se encuentran descritos nombres de cuentas con su saldo pero no está relacionado cada bien como por ejemplo los semovientes, las incorporaciones de concejo y personería, entre otros, con lo que se concluye que en realidad el Municipio no cuenta con un Inventario Físico actualizado de tal forma que especifique fecha de adquisición, el estado, sirva de soporte contable.

Se concluye entonces que la Propiedad Planta y Equipo está pendiente de ajustar, como lo explican en algunos apartes las mismas Notas a los Estados Contables, considerándose en incertidumbre el valor de \$4.556.197.643, según los siguientes cuadros:

CUENTA	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	NOTA CONTABLE	VALOR EN MILES
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	Valor correspondiente al avalúo comercial de terrenos urbanos de propiedad del municipio sobre los cuales se encuentran construidas distintas edificaciones. En la actualidad, el municipio adelanta proceso de actualización de inventarios de bienes; por lo tanto, esta cifra está pendiente de confirmar o depurar	1,042,328,142
1.6.05.02	TERRENOS RURALES	Valor correspondiente al avalúo comercial de terrenos rurales de propiedad del municipio sobre los cuales se encuentran construidas distintas edificaciones. En la actualidad, el municipio adelanta proceso de actualización de inventarios de bienes; por lo tanto, esta cifra está pendiente de confirmar o depurar.	159,780,582
1.6.10.01	SEMOVIENTES DE TRABAJO	Valor correspondiente a los animales de trabajo como caballos, está pendiente de confirmar, depurar o confirmar su existencia. No se especifica en el inventario cuales son los semovientes	1,360,000
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO	Valor correspondiente a la maquinaria y equipo que se encuentra en bodega, pendiente de depurar en esta cuenta. El inventario no relaciona cuales son los bienes en bodega.	2,556,129
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	Valor correspondiente a la infraestructura física del palacio municipal. En la actualidad, el municipio adelanta proceso de actualización de inventarios de bienes; por lo tanto, esta cifra está pendiente de confirmar o depurar	1,289,800,000



1.6.40.06	MATADEROS	Valor correspondiente a los mataderos de propiedad del municipio ubicados en la cabecera municipal y la inspección de San Antonio de Getucha. En la actualidad, el municipio adelanta proceso de actualización de inventarios de bienes; por lo tanto, esta cifra está pendiente de confirmar o depurar.	32,000,000
1.6.40.90	OTRAS EDIFICACIONES	Valor de Otras edificaciones. En la actualidad, el municipio adelanta proceso de actualización de inventarios de bienes; por lo tanto, esta cifra está pendiente de confirmar o depurar.	181,200,000
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	En esta cuenta se registra el valor del sistema de redes de distribución de aguas construidas por el municipio para el desarrollo de su cometido estatal. Cifra que data de años anteriores y es objetos de verificación y actualización. No se tienen identificadas cuales redes	910,000,000
1.6.50.03	REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS	Valor de Las Redes de Recolección de Aguas de la inspección de San Antonio de Getucha, construidas por el municipio para el desarrollo de su cometido estatal. Cifra ajustada a la realidad y fácilmente verificable. Es el Municipio de San José del Fragua no Milán.	915,058,790
CIFRA EN INCERTIDUMBRE			4,534,083,643

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO OFICINA	VALOR CONTABILIZADO
16650190 01 INCORPORACION CONCEJO MPAL	3,885,000.00
16650190 02 INCORPORACION PERSONERIA MPAL	2,879,000.00
EQUIPOS Y MAQUINARIA DE OFICINA	
16650290 01 INCORPORACION CONCEJO MPAL	2,670,000.00
16650290 02 INCORPORACION PERSONERIA MPAL	2,080,000.00
16659090 01 CONCEJO	145,000.00
EQUIPO DE COMUNICACION	
16700190 01 INCORPORACION CONCEJO MPAL	1,985,000.00
16700190 02 INCORPORACION PERSONERIA	230,000.00
EQUIPO DE COMPUTACION	
16700290 01 INCORPORACION CONCEJO	1,872,000.00
16700290 02 INCORPORACION PERSONERIA	6,368,000.00
INCERTIDUMBRE	
	22,114,000.00

Analizado el libro auxiliar, así como el mayor y balance se pudo observar la depreciación no se realizo de manera mensual, pues se realizo un ajuste junio pero no sobre todas las cuentas y otro en diciembre. Las Notas a los Estados Contables no aclararon nada sobre el proceso de depreciación, por lo tanto el valor de \$713.348.610, se considera también en incertidumbre.



Hallazgo 23. Bienes de Beneficio y uso Público - Hallazgo Administrativo.

Al igual que la Propiedad Planta y Equipo se observa que el Inventario de Bienes de Beneficio y Uso Público fue tomado del libro auxiliar, pues se encuentra totalizado por cuenta, especifica la fecha del último movimiento y el valor contable, se enumeraron las vías pero las plazas públicas, parques y otros bienes no se discriminaron, con lo que se concluye que en realidad el Municipio no cuenta con un Inventario Físico actualizado. La amortización tampoco se realizó de manera mensual sino en junio y diciembre y tampoco esta bien por bien. Conforme el auxiliar y las Notas a los Estados Contables, se considera en incertidumbre el valor de \$8.344.369.810 según lo siguiente:

1.7.10.04	PLAZAS PÚBLICAS	Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Falta identificación y legalización de predios destinados a este fin, existen falencias en este tema	2,503,000
1.7.10.05	PARQUES RECREACIONALES	Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Falta identificación y legalización de predios destinados a este fin, existen falencias en este tema	8,462,500
1.7.10.90	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras. Falta identificación y legalización de predios destinados a este fin, existen falencias en este tema	24,798,916
17.85.00	Amortización Bienes de Beneficio y Uso Publico		8,308,605,394
INCERTIDUMBRE			8,344,369,810

Hallazgo 24. Cuentas Por pagar - Hallazgo Administrativo.

El Municipio no presentó relación de cuentas por pagar y dentro del Cierre Presupuestal tampoco subieron al SIA los anexos por cada sector. El Libro auxiliar no fue generado para reflejar los saldos por terceros sino por sectores y estos no coinciden con los saldos del cierre que también están por sectores.

Analizado el libro auxiliar se puede establecer que existen saldos que vienen de vigencias anteriores que están pendiente de ajustar por lo que se considera el saldo de \$ 983.634.378 en incertidumbre. De otra parte las Notas a los Estados Contables no son claras y mencionan cifras diferentes a las del Balance.

El saldo de \$1.594.518 de Transferencias por pagar viene de la vigencia anterior, por lo que se considera en incertidumbre.

De igual forma se considera en incertidumbre los saldos incorporados al Concejo y Personería ya que no se encuentran detallados los terceros por valor de \$2.999.751.

Cruzado el saldo de la Declaración de Retención en la fuente correspondiente al mes de diciembre de 2012, con el saldo contable la cuenta 2436, arroja una sobrestimación de \$358.237.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, falta de funcionamiento del Comité de sostenibilidad contable y de interés de los servidores y contratistas vinculados al Municipio.



Hallazgo 25. Obligaciones Laborales - Hallazgo Administrativo.

Se concluye que las obligaciones laborales no se encuentran ajustadas a 31/12/2012, ya que analizadas las liquidaciones remitidas de la administración central se observa que no se liquidó la prima de servicio y tampoco quedó causada en el pasivo real; las cesantías se encuentran subestimadas en \$19.109.625, la prima de vacaciones en \$7.664.618, las dotaciones en \$5.050.000, es decir las subestimaciones alcanzan los \$31.824.243. Es de anotar que las incorporaciones de las obligaciones de la Personería no están identificados los terceros y no deberían estar incluidas dentro del balance del Municipio, por cuanto la contabilidad se lleva de manera separada del Municipio.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, falta de funcionamiento del Comité de sostenibilidad contable y de interés por los que desempeñan las funciones de personal y contador público del Municipio.

Hallazgo 26. Provisiones Estimadas - Hallazgo Administrativo.

El Formato con el inventario de controversias judiciales fue presentado con la cuenta, pero de manera incompleta, pues no se encuentran diligenciadas todas las columnas con las cifras de las pretensiones de las demandas y tampoco aparece valor alguno contabilizado a nivel de información en las cuentas de orden, ni en las provisiones de acuerdo al análisis de riesgos, conforme lo establece el manual de procedimiento expedido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007.

Las Cuentas de Orden no han sido tenidas en cuenta o utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, falta de funcionamiento del Comité de sostenibilidad contable y de interés de los profesionales que ejercen tanto la asesoría jurídica como la contabilidad en el Municipio.

Lo anterior por las deficiencias del sistema de control interno contable, falta de funcionamiento del Comité de sostenibilidad contable y de interés por los contadores públicos que ejercen en el Municipio.

Patrimonio

En razón a que las cifras del activo y pasivo deben ser ajustadas contra el resultado de ejercicios anteriores, este afecta el patrimonio, por lo tanto se considera en incertidumbre, ya que no se puede establecer el valor exacto en que será afectado para determinar si existe sobrestimación o subestimación.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

Hallazgo 27. Ingresos - Otros Ingresos - Hallazgo Administrativo.

Se puede establecer que los ingresos no se están causando adecuadamente, teniendo en cuenta lo analizado anteriormente, como es el caso en particular de las rentas de impuesto predial unificado y avisos y tableros, que se



causaron sin tener como soporte las liquidaciones debidamente notificadas, al no adelantar la administración Municipal las acciones tendientes a ejercer la acción de cobro y evitar las caducidades.

En conclusión en el Municipio de San José del Fragua no se causan ni identifican correctamente los ingresos, lo que se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo 28. Gastos - Otros Gastos - Hallazgo Administrativo.

Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo no se liquidó el personal a 31 de diciembre de 2012 y otros saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos.

No se causan los gastos de manera mensual, como ocurre con las depreciaciones, amortizaciones, gastos de servicios personales entre otros, por lo que el Municipio no causa adecuadamente los gastos.

El Municipio debe mejorar el proceso de causación e identificación de los gastos, lo que se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo 29. Proceso de Agregación- Hallazgo Administrativo.

En el Capítulo III de la Resolución 356/2007, se encuentra establecido el Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable. En esta se reglamenta el proceso de agregación de la información para ser presentada a la Contaduría General de la Nación.

Realizada la revisión para ver si la información se encuentra debidamente agregada, con Personería y Concejo, de acuerdo a las notas a los estados contables y aclarado con la controversia, el Concejo y Personería si están descentralizados, o llevando la contabilidad de manera independiente, pero no deben estar los saldos dentro de la contabilidad de la administración central del Municipio, por cuanto el proceso de agregación se realiza de manera extracontable para presentar el CGN a la Contaduría General de la Nación y Contraloría.

Lo anterior se establece como hallazgo administrativo.

Hallazgo 30. Estado de Cambio en el Patrimonio - Hallazgo Administrativo

El Estado de Cambio en el Patrimonio fue presentado en el formato establecido por el manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación y presenta decrecimiento de \$213,4 millones, especialmente por las disminuciones de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y especial por la amortización de los Bienes de Beneficio y Uso Público. De otra parte, como se menciona en las notas "se realizaron ajustes en la vigencia 2012 a las cuentas de Ingresos y Gastos Ejercicios anteriores por omisiones ocasionadas en obligaciones y derechos de años anteriores los cuales no fueron descargados, continuando las obligaciones pendientes, por lo cual fueron canceladas".



ESTADO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2011	1	26,869,203
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2011	2	(213,455)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2012	3	<u>26,655,748</u>
INCREMENTOS	4	<u>5,609,910</u>
3105 CAPITAL FISCAL		659,908
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO		4,950,002
3125 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		-
3130 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		-
3135 AJUSTES POR INFLACION		-
DISMINUCIONES	5	<u>5,823,365</u>
3105 CAPITAL FISCAL		0
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO		0
3125 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		
3128 PROVISIONES AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		5,823,365
3135 AJUSTES POR INFLACION		-

Hallazgo 31. Notas a los Estados Contables- Hallazgo Administrativo

El Municipio presentó las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012, de Carácter General y Específico, en las cuales NO se explican de manera amplia los diferentes y la totalidad de conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental. Las Notas de Carácter Específico no presentan valor agregado al conocimiento y análisis de la información del Municipio, por cuanto solamente se limitaron a informar sobre algunas cifras del Balance General y Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, sin proyectar información adicional cualitativa y cuantitativa, ni incorporar análisis específicos en todas las cuentas, además se observan errores en la descripción y los saldos de algunas de las cuentas.

Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos. Por lo anterior las Notas deben ser presentadas con las respectivas firmas como los demás estados financieros para su correspondiente validez. Es de anotar que estas fueron subidas al SIA en la forma de presentación exigida por la Contaduría General de la Nación, por medio magnético para rendirles la información, pero no en la presentación que soporte e integre los estados contables básicos del Municipio.



3. ANEXOS

ANEXO No. 1.
Matriz de Hallazgos
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de San José del Fragua
VIGENCIA: 2012
MODALIDAD AUDITADA: Especial de Revisión de Cuenta y Estados Contables

No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal			
1	<p>REVISION DE CUENTA 2012</p> <p>El Municipio debió rendir la cuenta conforme el contenido de la Resolución 120 de 2008, incluidos los instructivos.</p> <p>Del resultado de la evaluación de los diferentes formatos, anexos e información adicional se concluye que algunos no fueron presentados conforme el instructivo, arrojando las siguientes observaciones, las cuales se consideran como hallazgos administrativos, algunos con alcance disciplinario y permiten concluir de conformidad con la resolución 120 de 2008, que se da por no recibida y por lo tanto la administración debe proceder a solicitar la apertura de la plataforma y subir nuevamente la cuenta con las respectivas modificaciones. Lo anterior permite concluir que dicho incumplimiento genera además, la Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio, ocasionado por la falta de controles y cuidado en el cumplimiento de las funciones y obligaciones administrativas, por la falta de compromisos de los diferentes servidores del municipio.</p>	X				X	8	
2	<p>CATALOGO DE CUENTAS</p> <p>Los anexos al catalogo de cuentas como son el Estado de Cambio en la Situación Financiera no fue presentada y las Notas a los Estados Contables Básicos no fueron presentados conforme la estructuración y presentación establecida en el manual de procedimientos de la Contaduría General de la Nación y tampoco tiene las firmas.</p>	X					8	
3	<p>CUENTAS BANCARIAS</p> <p>El Formato F03 fue presentado sin digitar los separadores lo que permite que arroje error, no se anexaron todas las conciliaciones bancarias y</p>	X					8	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	extractos, así como tampoco se fueron incluidas dentro del formato y contabilidad todas las cuentas.							
4	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS Falto anexar todos los actos administrativos de modificación del presupuesto de gastos, conforme lo establecido en la Resolución 120 de 2008.	X					8	
5	EJECUCION DE CUENTAS POR PAGAR El Formato F11, presento errores en las cifras al no utilizar los separadores de los centavos. No refleja el pago de dos cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2011, como son de construcción y mantenimiento las sedes educativas por \$139.999.171 y a la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda por \$8.709.559.	X					9	
6	PROYECTOS DE INVERSION El Formato F12 no fue diligenciado, por que el Municipio no tiene actualizado el Banco de Proyectos, incumpliendo los numerales 3 y 4 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, en concordancia del artículo 27 de la misma, el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 y el 32 de la Ley 38 de 1989, reglamentado por el Decreto 841 de 1990.	X		X			9	
7	EVALUACIÓN DE CONTROVERSIAS El Formato F15A fue presentado de manera incompleta al no haber diligenciado todas las casillas del formato. No se cuenta con análisis de valoración del riesgo y el valor de las pretensiones.	X					9	
8	ESTADO DE FONDOS ENTIDADES TERRITORIALES El Formato F20 presentado no reúne los requisitos del instructivo, dado que se no coincide los ingresos efectivamente recaudados y en los gastos se tuvo en cuenta lo comprometido y no lo efectivamente pagado, es decir este informe se asimila a un flujo de caja. El anexo no fue presentado.	X					9	
9	CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000 Comparado el análisis realizado por el Municipio con la Contraloría, se observaron diferencias en los ingresos por cuanto no habían incluido los recursos de alumbrado público siendo de libre destinación y en los gastos por que habían incluido la transferencia a la universidad.	X					9	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
10	<p>SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS. Las funciones y deberes de los Supervisores deben ser desempeñados teniendo en cuenta las facultades y deberes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011.</p> <p>Se encontró que estas funciones no se ejecutaron completamente en los Contratos de Prestación de Servicios 010, 11, 14, 19, 21, 25 30, 33, 34, 26, 27, 30 y 37. Se espera la administración adopte los procedimientos y correctivos de tal forma que el Supervisor e Interventor realice su labor dejando evidencia del trabajo realizado.</p>	X					11	
11	<p>IMPUTACION DE CONTRATOS El Municipio debe imputar los diferentes contratos, diferenciando cuales son los contratos que se pueden imputar por Inversión y cuáles corresponden a labores netamente administrativas y por lo tanto como gasto de funcionamiento.</p> <p>El municipio de San José del Fragua transgredió lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, artículo 209 de la Constitución Política en concordancia del artículo 1 de la Ley 87 de 1993 , artículo 18 del Decreto 111 de 1996, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, toda vez que verificados los contratos de prestación de servicios profesionales 10, 11, 21, 26, 27, 37 de 2012 y de apoyo a la gestión los 25, 30 y 34 de 2012, se observa que fueron imputados como gasto de inversión, correspondiendo estos objetos a gastos de funcionamiento y actividades recurrentes del municipio</p>	X		X			12	
12	<p>REVISION DE CONTRATOS El municipio debe cumplir con sus funciones administrativas conforme lo normado, para no incurrir ni trasgredir lo dispuesto en el artículo 96 la Ley 715 de 2001, numerales 1,2 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 de la Ley 87 de 1993 y los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, incurriendo presuntamente en las conductas descritas en el</p>	X	X	X			12	30.800.000



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	<p>numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 , toda vez que verificados los contrato de prestación de servicios profesionales numero 21 y 37 de 2012, no se evidencia la utilidad de los productos de estos contratos, por cuanto no fueron remitidos los actos administrativos de aprobación del Concejo y de adopción de la administración central según corresponde, con el fin de certificar la aplicación, considerándose como disciplinario y fiscal de conformidad al artículo 6 la Ley 610 de 2000.</p> <p>Lo anterior por la falta de controles administrativos para evitar la pérdida de los recursos invertidos, de tal forma que se logre la adopción oportuna y aplicación de los diferentes productos contratados.</p>							
13	<p>FIDUCIAS Cruzada la información del Formato F20 2 Fiducias con la información que tiene el Plan Departamental de Aguas, arroja una subestimación de \$27.787.605,75.</p>	X					13	
14	<p>AVANCES Se están concediendo avances para compras cuando esto no es permitido conforme lo establecido en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, encontrando de esta forma obsoleta la Resolución 001 del 5 de enero de 2009, Por medio del cual se reglamenta el manejo de avances.</p>	X					13	
15	<p>INFORME DE LABORES DE GESTION DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO No fue elaborado y presentado este informe, en su defecto se anexo el informe anual que también debía presentarse.</p>	X					13	
16	<p>CIERRE PRESUPUESTAL Presenta errores en la fecha y no remitieron los anexos a través del SIA, donde se encuentra el análisis sector por sector y la relación de cuentas por cobrar y pagar de manera detallada entre otros.</p>	X					14	
17	<p>INFORME ANUAL SOBRE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Se observa que los servidores no calificaron objetivamente el avance del sistema por lo que se sugiere se realice una evaluación basada en la realidad administrativa del Municipio con el fin que se propongan correctivos y se formulen a nivel interno los planes de mejoramiento a fin de alcanza la calificación</p>	X					14	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	del 100% deseada.							
18	CONTROL INTERNO CONTABLE De acuerdo al resultado del proceso auditor y el informe del funcionario de control interno, el Control Interno Contable es Deficiente.	X					14	
19	EFFECTIVO Analizados los saldos de las cuentas de ahorros y corriente del CGN, Formatos F03, libros, extractos y conciliaciones, se encuentran diferencias con el saldo contable, concluyendo que el Municipio de San José no refleja de manera razonable el saldo de esta cuenta, dado que no se tiene debidamente organizada la información al no contar con todos los soportes como son extractos bancarios y conciliaciones, se manejan cuentas por fuera de la contabilidad, presentando un alto riesgo en el control interno. Se concluyen subestimaciones por \$178.487.415,25 e incertidumbre de \$92.327.478,33. Lo anterior por las deficiencias de contabilidad y tesorería al no realizar proceso de conciliación, cruce de información y ajuste de la misma.	X					15	
20	RENTAS POR COBRAR Analizado el auxiliar se observa que durante la vigencia 2012 se realizó el 31 de marzo causación a nombre del Municipio del valor de \$64.161.801 y se registro el pago de \$24.090.567, por lo tanto el saldo obedece a saldo que venía de la vigencia anterior mas parte del valor causado en la vigencia, pero que no se sabe a qué contribuyentes corresponde. Revisadas las Notas a los Estados Contables menciona que corresponde a ingresos causados de impuesto predial, pero no aclara si se aplica el principio de causación o procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las Corporaciones Autónomas Regionales, conforme lo establecido en el Capítulo III del Manual de procedimientos establecido en la resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, en el cual expresa "los municipios y distritos reconocerán contablemente la parte del impuesto predial que les corresponde, para lo cual, en el momento de la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme u otro acto administrativo	X					18	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	<p>que liquide dicho impuesto, se debita la cuenta 130507 Impuesto Predial Unificado de la cuenta 1305 VIGENCIA ACTUAL y se acredita la subcuenta 410507 Impuesto Predial Unificado, de la cuenta 4105 TRIBUTARIOS por el valor que le corresponde como ingresos, ..." Es decir no se aclara si corresponde a liquidaciones debidamente Notificadas, porque de lo contrario la información debe registrarse en cuentas de orden.</p> <p>Se observa en el libro auxiliar que durante la vigencia 2012, en el saldo de predial unificado, solamente se causo el valor de \$64.161.801 y a nombre del municipio, no de terceros. Igual situación se observa con avisos y tableros, solamente se causo el valor de \$3.804.309,25 a nombre del municipio y no se encuentran identificados los terceros de los que adeudan este concepto.</p> <p>Por lo anterior se considera el saldo de rentas por valor de \$269.155.995,25 como incertidumbre.</p> <p>Lo anterior por falta de claridad en la normatividad y dedicación de personal de planta en el cumplimiento de estas funciones.</p>							
21	<p>DEUDORES Existe un saldo por cobrar a la personería por \$6,278.000, que no explica a que corresponde por cuanto la personería lleva contabilidad de manera independiente. Igual pasa con el saldo de Otros Deudores del Concejo por valor de \$8.899.727.</p> <p>De acuerdo a información suministrada por el Contador del Plan Departamental de Agua, el valor recaudado a 31/12/2012 fue de \$517.163.541 más unos rendimientos de \$22.762.284,24, menos comisión causada por la Fiduciaria de \$13.071.159,49, es igual a \$526.854.665,65, que difiere del saldo contabilidad de \$762.894.746 .Por lo anterior se observa una sobrestimación de \$236.040.080,25.</p> <p>El saldo de \$3.534.242.778 de régimen subsidiado, se encuentra en incertidumbre ya que en los libros auxiliares no se identifica quien le debe estos recursos</p>	X					18	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	<p>al Municipio y las notas no aclaran los terceros. No se aclara a que conceptos de Responsabilidad fiscal corresponden los \$3.643.542, por que no se encuentran identificados los terceros.</p> <p>Por lo anterior la cuenta 14 arroja una sobrestimación de \$236.040.080,25 e incertidumbre de \$3.553.064.047.</p> <p>Lo anterior por cuanto desde vigencias anteriores vienen saldos pendientes de sanear y en la vigencia auditada no se realizo el respectivo ajuste.</p>							
22	<p>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Revisado el inventario de la Propiedad Planta y Equipo se observa que este fue tomado del libro auxiliar, pues se encuentra totalizado por cuenta , especifica la fecha del último movimiento y el valor contable, se encuentran descritos nombres de cuentas con su saldo pero no está relacionado cada bien como por ejemplo los semovientes, las incorporaciones de concejo y personería, entre otros, con lo que se concluye que en realidad el Municipio no cuenta con un Inventario Físico actualizado de tal forma que especifique fecha de adquisición, el estado, sirva de soporte contable.</p> <p>Se concluye entonces que la Propiedad Planta y Equipo está pendiente de ajustar, como lo explican en algunos apartes las mismas Notas a los Estados Contables, considerándose en incertidumbre el valor de \$4.556.197.643.</p> <p>La depreciación se realizo en junio y diciembre pero no sobre todas las cuentas por lo tanto este valor también se encuentra en incertidumbre.</p>	X					19	
23	<p>BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO El Municipio no cuenta con Inventario de Bienes de Beneficio y Uso Público. Conforme el libro auxiliar y las notas a los estados contables se considera una incertidumbre por \$8.344.369.810. La amortización tampoco se genero de manera mensual sino en junio y diciembre y de manera general no bien por bien.</p>	X					21	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
24	CUENTAS POR PAGAR El Municipio no presentó relación de cuentas por pagar ni tampoco los anexos del cierre. Analizados los saldos por sectores como los genera el libro auxiliar remitido con el documento general del cierre que también es por sectores, estos no coinciden. Se determinó que vienen saldo de vigencias anteriores que están pendiente de ajustar, considerando incertidumbres por valor de \$988.228.647. El saldo de Retención en la Fuente por Pagar arrojó una sobrestimación de \$358.237.	X					21	
25	OBLIGACIONES LABORALES No se liquidó la prima de servicio causada a 31/12/2012, Comparadas las liquidaciones allegadas con el saldo contable se observa una subestimación de \$31.824.243. Se observan incorporaciones de la Personería cuando se lleva contabilidad por separado.	X					22	
26	PASIVOS ESTIMADOS No hay saldo de Provisión de controversias judiciales a pesar que fue remitido un inventario, sin embargo este no se encuentra con los todos los valores de las pretensiones y tampoco se encuentra análisis del riesgo para determinar que se debe contabilizar en la provisión y que en las cuentas de orden que tampoco han sido tenidas en cuenta.	X					22	
27	INGRESOS – OTROS INGRESOS EL Municipio de San José del Fragua sigue sin causar correctamente sus ingresos, para lo cual se requiere el procedimiento correcto para llevar los registros a las cuentas del balance o a las de orden. Se considera en incertidumbre la contabilización realizada de los ingresos por concepto de impuesto predial y avisos y tableros al no estar soportados en liquidaciones debidamente notificadas.	X					22	
28	GASTOS – OTROS GASTOS Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo las obligaciones laborales o gastos de personal no fueron conciliadas a 31/12/2012 y otros saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, lo que en su oportunidad debieron afectar los respectivos gastos.	X					23	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	No se causan los gastos por depreciaciones y amortizaciones de manera mensual y bien por bien, como también los gastos por servicios personales. No se causan adecuadamente los gastos.							
29	<p>PROCESO AGREGACION</p> <p>En el Capítulo III de la Resolución 356/2007, se encuentra establecido el Procedimiento relacionado con las formas de organización y ejecución del proceso contable. En esta se reglamenta el proceso de agregación de la información para ser presentada a la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Realizada la revisión para ver si la información se encuentra debidamente agregada, con Personería y Concejo, de acuerdo a las notas a los estados contables y aclarado con la controversia, el Concejo y Personería si están descentralizados, o llevando la contabilidad de manera independiente, pero no deben estar los saldos dentro de la contabilidad de la administración central del Municipio, por cuanto el proceso de agregación se realiza de manera extracontable para presentar el CGN a la Contaduría General de la Nación y Contraloría.</p>	X					23	
30	<p>ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO</p> <p>El Estado de Cambio en el Patrimonio fue presentado en el formato establecido por el manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación y presenta decrecimiento de \$213,4 millones, especialmente por las disminuciones de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y especial por la amortización de los Bienes de Beneficio y Uso Público. De otra parte, como se menciona en las notas "se realizaron ajustes en la vigencia 2012 a las cuentas de Ingresos y Gastos Ejercicios anteriores por omisiones ocasionadas en obligaciones y derechos de años anteriores los cuales no fueron descargados, continuando las obligaciones pendientes, por lo cual fueron canceladas".</p>	X					23	
31	<p>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES</p> <p>El Municipio presento las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012, de Carácter</p>	X					24	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado				Sancio natorio.	Ver	Cuantía en \$
		Adti vo	Fis cal	Disci plin.	Penal		Página Informe	
	<p>General y Especifico, en las cuales NO se explican de manera amplia los diferentes y la totalidad de conceptos y el saldo de cada una de las cuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental. Las Notas de Carácter Especifico no presentan valor agregado al conocimiento y análisis de la información del Municipio, por cuanto solamente se limitaron a informar sobre algunas cifras del Balance General y Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, sin proyectar información adicional cualitativa y cuantitativa, ni incorporar análisis específicos en todas las cuentas, ya que además se observan errores en la descripción y saldos de algunas cuentas.</p> <p>Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos. Por lo anterior las Notas deben ser presentadas con las respectivas firmas como los demás estados financieros para su correspondiente validez. Es de anotar que estas fueron cargadas al SIA en la forma de presentación exigida por la Contaduría General de la Nación, por medio magnético para rendirles la información, pero no en la presentación que soporte e integre los estados contables básicos del Municipio.</p>							
		31	1	3	0	1		30.800.000